

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO., NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Referencia

Proceso: VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante: EDUARDO BETANCOURT SOTO
Demandado: KEVIN CAICEDO SANCHEZ
Radicación: 630014003008-2021-00144-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa que el demandado hizo entrega del inmueble objeto del presente asunto, solicitando la terminación del proceso por sustracción de materia, y como quiera que las pretensiones del proceso de RESTITUCION apuntan precisamente a obtener la restitución del inmueble materia de la litis, y dicho cometido ya se consiguió, el Despacho considera que tal circunstancia impone como consecuencia lógica, tener como restituido el bien inmueble arrendado, y por sustracción de materia, dar por terminado el proceso y el archivo del mismo.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta, por sustracción de materia y con fundamento en los argumentos precedentemente consignados, la terminación y el archivo de este **PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **EDUARDO BETANCOURT SOTO**, contra de **KEVIN CAICEDO SANCHEZ**.

SEGUNDO: Se CONDENA EN COSTAS a la parte demandada, y a favor de la parte demandante. Liquidense por Secretaría.-

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente en lo que respecta a la restitución de bien inmueble arrendado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE
JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13d1ac6b6f5fecece9ddc0d87e54c825a907ee75821a8a4b8f8d8
1cf6e1c31a7**

Documento generado en 09/07/2021 09:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>